

7. Existe en la legislación de la Republica de Cardenal, algún tipo de tipificación penal relativa al desaparecimiento forzado de personas?

Sí. El Código penal establece lo siguiente: “Comete el delito de desaparición forzada quien, por orden, con la autorización o apoyo de autoridades del Estado, privare en cualquier forma de la libertad a una o más personas, por motivos políticos, ocultando su paradero, negándose a revelar su destino o reconocer su detención, sustrayéndolo de las garantías procesales pertinentes. Asimismo el delito se constituye cuando un funcionario o empleado público, pertenezca o no a los cuerpos de seguridad del Estado, ordene, autorice, apoye o dé aprobación para tales acciones.

Constituye delito de desaparición forzada, la privación de la libertad de una o más personas, aunque no medie móvil político, ocultando su paradero, negándose a revelar su destino o reconocer su detención, sustrayéndolo de las garantías procesales pertinentes, cuando se cometa por elementos de los cuerpos de seguridad del Estado, estando en ejercicio de su cargo, cuando actúen arbitrariamente o con abuso o exceso de fuerza.

Igualmente, cometen delito de desaparición forzada, los miembros o integrantes de grupos o bandas organizadas con fines terroristas, insurgentes, subversivos o con cualquier otro fin delictivo, cuando cometan rapto o secuestro, participando como miembros o colaboradores de dichos grupos o bandas.

El delito se considera permanente en tanto no se libere a la víctima.

El reo de desaparición forzada será sancionado con prisión de veinticinco a cuarenta años.”

8. Bajo cuales circunstancias murió Aníbal López?

Ver respuesta 2.

9. Cuál es la competencia actual de la Justicia Militar en Cardenal?

Actualmente, la Justicia Penal Militar tiene competencia para conocer delitos cometidos por miembros de las fuerzas armadas con ocasión y en desarrollo del servicio. La jurisprudencia de la Corte Constitucional de Cardenal ha establecido que la competencia de la jurisdicción penal militar para investigar y juzgar a sus miembros, se encuentra determinada por un aspecto subjetivo (la membresía activa a las fuerzas armadas) y un aspecto funcional (su relación con el servicio).

10. En el párrafo 40, en qué fecha Annika Bolt presento su denuncia ante las Oficinas del Fiscal General, basada en las declaraciones de Mukundi? Y, es esta la misma “decisión administrativa” apelada por ella en el 2004, la cual figura en el párrafo 51?

No. La decisión a que se refiere el párrafo 51 se refiere a un juicio por responsabilidad patrimonial del estado presentado ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

11. En el párrafo 44, y a través del caso, se hace referencia al “tribunal transicional especial”. Que es este tribunal? Es distinto a la Comisión de la Verdad? Existen otros tribunales en Cardenal que entienden de justicia transicional?

El tribunal transicional especial es el órgano judicial con competencia para establecer las responsabilidades penales, bajo el procedimiento que establecen los hechos del caso.

12. En el párrafo 56, a cuales reclamos específicos estaba respondiendo el Estado?

A aquellos reseñados en los párrafos 54 y 55.

13. ¿Quiénes integran la Comisión de la Verdad?

La integración de la Comisión se hizo mediante dos vías. Por un lado, el Secretario General de la ONU fue designado para seleccionar a tres integrantes de entre personas internacionalmente

reputadas por su independencia y honestidad. El 10 de marzo de 2009, el Secretario General de la ONU anunció que la Comisión de la Verdad estaría integrada por tres miembros internacionales y tres miembros dominicanos. Los tres miembros internacionales fueron designados por el Secretario General de la ONU el 10 de marzo de 2009: el Sr. Juan José Torres (Cuba), el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero (Chile) y el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero (Chile). Los tres miembros dominicanos fueron designados por el Secretario General de la ONU el 10 de marzo de 2009: el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero (Chile), el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero (Chile) y el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero (Chile).

19. De acuerdo con los hechos descritos en el párrafos 33 y 34, ¿Qué se encontró dentro de la

25. Las escuchas telefónicas, que ayudaron al comando conjunto a encontrar a los niños secuestrados, fueron realizadas de conformidad a las leyes vigentes?

Ver respuesta 18.

26. Las víctimas están siendo representadas, ante la Corte, por un mismo representante común o por la Comisión Interamericana?

Sí, las víctimas comunicaron a la Corte que tendrían un representante común.

27. La renuncia a la acción penal de aquellos que se presentaron ante la Comisión de la Verdad y no fueron seleccionados como máximos resp()1(l)-2(a)1qs3]8(m)-5(r)-5(e)3mp()1(l)-2s3]8(m)-5(r)-5(e).

46. ¿Bajo qué modalidad de intervención penal y conducta punible fue condenado Guadamuz en relación a los hechos acaecidos con Lucrecia Rossi según lo descrito en el numeral 55 del caso?

Guadamuz fue condenado como autor por delitos consagrados en el código penal que guardan identidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.c. i y ii del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

47. ¿En qué fecha se produjo: a. la ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por parte de la República Cardenal y b. el reconocimiento de la “cláusula facultativa” que da lugar a la aceptación de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos?

Ver respuesta 28.

48. En el párrafo 28 de (ar)-5(a)1(12tTb)(04sTd668)Tj3-3(s)3g

54. Qué medidas ha tomado el estado a fin de implementar los requisitos de la Convención de la OIT No. 169, desde que la misma fue ratificada?

Una Comisión de Alto Nivel ha iniciado un proceso de concertación con las autoridades tradicionales indígenas para establecer de manera conjunta las mejores formas de implementación. A la fecha están en el proceso de consulta previa de la legislación reglamentaria, que incluirá, prioritariamente, la

73. El párrafo 5 cita que el conflicto armado tuvo como resultado, además de miles de víctimas mortales y desaparecidas, “miles de otras fueron víctimas de tortura, violencia sexual, reclutamiento de menores y desplazamiento forzado.” Estas violaciones fueron causadas apenas por agentes estatales o por miembros de la guerrilla del MRLB?

De acuerdo con el informe de la Comisión de la verdad tanto las fuerzas armadas del Estado como el

Ver respuesta a la pregunta 11. Todos los tribunales de la República Cardenal se regulan por la Constitución y las leyes de la república y no responden ni dependen de ningún órgano internacional.

- 81. En el párrafo 54 (página 11), el caso se refiere a Lupita López y a su hijo muerto, Aníbal López. Es Aníbal López uno de los secuestradores de los Angelitos o es uno de los niños que fueron secuestrados?**

Ver respuesta 2.

- 82. El párrafo 41 taxativamente refiere: "los niños fallecieron por un error militar de los captores producido con la toma", ¿a quién se atribuye la responsabilidad por la muerte de los niños, según las declaraciones?**

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético.

- 83. Por favor El párrafo 58, es confuso y contradictorio, les rogaríamos se detalle o se explique la lógica de este párrafo, dado que aparentemente, la supuesta demanda presentada por la República Cardenal ante la Corte Interamericana, no tendría ningún sustento**

La información disponible se limita a los hechos expuestos en el caso hipotético y a las respuestas a estas preguntas.